



Nueva prórroga del OCEBA: Factura sin conceptos ajenos

El OCEBA otorgó una nueva prórroga, hasta el 1° de julio de 2019 para la efectiva aplicación de lo dispuesto en art. 2° de Res OCEBA N° 0167/18, que establecía:

ART. 2°: Ordenar a los distribuidores provinciales y municipales que, las facturas a usuarios que se emitan, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente, no podrán incorporar conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, ni conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la previa aprobación del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), con excepción de lo dispuesto por la Ley N° 10.740 con relación al alumbrado público.

La resolución describe:

«Que en el entendimiento que el cumplimiento de la medida implica para los Municipios modificaciones en sus sistemas de recaudación y cobro y, para los distribuidores municipales, la correspondiente solicitud de autorización ante este Organismo de Control así como la adaptación de sus sistemas de facturación que permitan el cumplimiento de los recaudos legales (...) Que a la fecha subsisten las razones invocadas, en la citada Resolución OCEBA N° 190/18, para la implementación de la medida por lo que resulta menester determinar como fecha de la efectiva aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución OCEBA N° 167/18 el 1° de julio de 2019»

En el caso de nuestra cooperativa, aplicar estas modificaciones afecta a nuestros sistemas informáticos, impresión del recibo, distribución y cobro. Personal de todas las áreas están trabajando en este tema, no solamente para cumplir con la normativa, sino también para ofrecer una factura con un diseño nuevo, más legible, y más útil para nuestros socios-usuarios.

Conozca la información actualizada y documentación presentada sobre este tema en nuestra página web, donde colocamos un apartado con material relacionado.

Utilizar las protecciones adecuadas salva vidas y resguarda bienes

El sistema eléctrico recorre muchos kilómetros desde donde se genera la electricidad hasta donde se consume, y forman parte de ese circuito diferentes actores y equipamientos.



Cooperativa
Eléctrica de Luján

Cooperativa Eléctrica y de Servicios
Públicos Lujanense Ltda.

2019
FEBRERO

BOLETÍN
INFORMATIVO

Claves para una instalación eléctrica segura

La Cooperativa, es un eslabón más de este sistema y tiene la responsabilidad de advertir que existen diferentes formas de protección de las instalaciones eléctricas de inmuebles y de las personas, debiendo cumplirse con lo normado al respecto ya que es el modo más eficaz y económico de cuidarlos.

Hay **tres elementos fundamentales** para la protección de su casa o inmueble. Usted debe estar seguro de contar con estos elementos y su adecuada instalación a través de un profesional.



DISYUNTORES

Son dispositivos electromecánicos que tienen la función de proteger a las personas de las derivaciones causadas por fallas de aislamiento entre los conductores activos y tierra o masa de los artefactos e instalaciones eléctricas.



LLAVES TÉRMICAS

Protegen los artefactos eléctricos frente a un cortocircuito o una sobrecarga de corriente.



DESCARGADORES

Se activan cuando hay un cambio brusco de tensión. Suelen producirse debido a descargas atmosféricas, desviando la sobretensión a tierra.

Asegúrese de contar con estos tres elementos básicos de seguridad eléctrica en su casa o inmueble para cuidar la salud de las personas y evitar pérdidas económicas.

Existen otros **elementos complementarios**, como los protectores por **baja y alta tensión**, que verifican que cada aparato tenga la tensión admisible para su correcto funcionamiento. Si el artefacto recibe una sobrecarga, el protector cortará automáticamente el circuito hasta que la tensión se normalice.

Este equipamiento cobra mayor importancia cuando los aparatos que los usuarios utilizan tienen alto precio y también alta sensibilidad a las variaciones de la tensión. Por lo tanto, se hace imprescindible instalar los elementos de protección adecuados, tanto para las fallas por variaciones de tensión como por sobretensiones de origen atmosférico.



Es importante considerar que el servicio eléctrico no es ininterrumpible. Consulte con el fabricante y/o comercializador del equipamiento sobre la protección adecuada.

Para más información se recomienda la "Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles" emitida por la Asociación Electrotécnica Argentina.

EN CASO DE TORMENTA ELÉCTRICA...



Busca refugio en un edificio sólido o en un vehículo con las ventanas cerradas. Los árboles **no son seguros**.



Si escuchás truenos estás al alcance de los rayos. ¡Si escuchás truenos, es mejor **estar adentro!**



Desenchufá los equipos eléctricos o teléfonos, televisores y desconectá el cable de la antena.



Dejar las luces prendidas no aumenta el riesgo de que tu casa sea alcanzada por un rayo.